

**El Departamento de Religión tiene que realizar modificaciones a algunos apartados de la programación didáctica del curso 2019-2020 para aplicar a la tercera evaluación y a la ordinaria siguiendo instrucciones de la Dirección del centro, y, justificada legalmente por:**

*ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN 23 DE ABRIL DE 2020 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020.*

**ADECUACIÓN ESTADO DE ALARMA:**

- **ACTIVIDADES DE CONTINUIDAD:** media aritmética de las tres evaluaciones (si es superior a la media aritmética de la 1ª y 2ª evaluación se emplea esta calificación, en caso contrario se deja media de la 1ª y 2ª evaluación).
- **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN:** media aritmética con la calificación nueva de la 1ª y 2ª evaluación (si es inferior, se deja media aritmética de la 1ª y 2ª evaluación). Si no se supera la materia y la evaluación es negativa, el profesor de la materia elaborará el informe previsto en la normativa de aplicación sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

En cuanto a la **Evaluación Ordinaria**, se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de los dos primeros trimestres y a partir de ellos, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.